



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 06 MAR 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

No. de BITÁCORA

09/AH-0412/02/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/

001745

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GOWAN MEXICANA S A P I DE C V
CALZADA CETYS 2799, EDIF B LOC 2 Y 4, RIVERA,
CP. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL. (686) 5647500; Correo-e: kesquivel@gowan.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

GME0812229ZA

VIGENCIA INICIAL

11/03/2020

VIGENCIA FINAL

11/03/2021

NOMBRE COMERCIAL

GWN-022019 (Sulfato de gentamicina Y Clorhidrato de oxitetraciclina)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Sulfato de gentamicina + Clorhidrato de (4S,4aR,5S,5aR,6S,12aS)-4-dimetilamino-1,4,4a,5,5a,6,11,12a-octahidro-3,5,6,10,12,12a-hexahidro-6-metil-1,11-dioxonaftacen-2-carboxamida

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

5

CAS

1405-41-0 y 2058-46-0

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

Sulfato de gentamicina: 4% Y Clorhidrato de oxitetraciclina: 12%.

CANTIDAD

51

UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

CANTIDAD

59.41

UMT

KILOGRAMO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE PECA BACTERIANA EN EL CULTIVO DE TOMATE

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CHN

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN

ADUANA DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, SAN LUIS RÍO COLORADO,
MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD
DE MÉXICO

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001395 de fecha 28 de febrero de 2020, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIÉN ALCOCER

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0081705



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro **instrumento legal aplicable en la materia**.

II. Esta autorización, **podrá ser revocada** por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de **las condicionantes establecidas en la presente**, o bien por **la violación de cualquier** disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de **la reparación del daño derivado de la** responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de **las sanciones civiles o penales que conforme a derecho** procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y **a las autoridades competentes**, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para **casos de emergencia y accidentes**.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, **presentar un informe que incluya lo siguiente**: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la **cantidad importada**. Dicha **información** deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500220204006000033

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFAST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

MAIA/JHCO/SBJ/JCH

Cc: Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-
rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-
felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biol. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.